



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1231/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004756, Ent. N° 1746/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), relacionadas con la ampliación de la Compra Directa N° 62/2021, para el suministro de sal yodofluorada gruesa, al amparo del Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que oportunamente, por Resolución N° 173/2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Unidad Centralizada de Adquisiciones, para la zona Montevideo, dispuso:

1.1) adjudicar parcialmente la Compra Directa N° 62/2021, ad referéndum de la ordenación del gasto por parte del Ministerio de Desarrollo Social y del financiamiento del gasto con cargo al Fondo Solidario Covid-19 que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas, a la empresa Estefanel S.R.L. por un monto total de \$ 179.850 impuestos incluidos, a valores de las ofertas, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo al Fondo Solidario Covid-19;

1.2) adjudicar parcialmente la Compra Directa N° 62/2021, a la empresa Estefanel S.R.L. por un monto total de \$ 507.536,70 impuestos incluidos, a valores de las ofertas, de acuerdo a los Anexos I y III, erogación que será atendida con cargo a créditos propios de los Organismos usuarios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3 del Decreto N° 129/003 del 8 de abril de 2003;

1.3) remitir para la intervención preventiva de legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas,

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

la adjudicación dispuesta en el Numeral 1, de conformidad con las Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 y 640/2021 del 23 y 24 de marzo de 2021, respectivamente;

1.4) remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad respecto de la adjudicación dispuesta en el Numeral 2);

2) que por Resolución N° 220/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, la Unidad Centralizada de Adquisiciones, para la zona Interior, adjudicó parcialmente la Compra Directa N° 62/2021 a la empresa a la empresa Estefanel S.R.L. por un monto total de \$ 231.203,50 impuestos incluidos, a valores de las ofertas, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo a créditos propios de los Organismos usuarios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3 del Decreto N° 129/003 del 8 de abril de 2003 y, dispuso su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad;

3) que por Resolución N° 233/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Unidad Centralizada de Adquisiciones sustituyó el Anexo I y III de la Resolución N° 173/2021 de fecha 15 de junio de 2021, por el Anexo I y III adjuntos a la misma y dispuso su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2258/2021, adoptada en Sesión de fecha 13 de octubre de 2021 acordó cometer a los Contadores Auditores destacados y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 619.403,40 (Resultando 14), previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en esta oportunidad, con fecha 1° de abril de 2022 la Unidad Centralizada de Adquisiciones solicitó a los diversos Organismos requirentes que manifiesten su voluntad de ampliar en un 100% lo adjudicado originalmente;

6) que al respecto, todos los Organismos, a excepción del Centro Departamental de Treinta y Tres de la Administración de



TRIBUNAL DE CUENTAS

los Servicios de Salud del Estado, la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior y la Universidad de la República, solicitaron la ampliación por un 100% de las cantidades adjudicadas;

7) que asimismo, la Dirección General de Secretaría de la Unidad Centralizada de Adquisiciones con fecha 22 de abril de 2022 excluyó de la presente ampliación lo adjudicado con cargo al Fondo Covid para el Instituto Nacional de Alimentación;

8) que la Administración gestionó la conformidad de la adjudicataria para la ampliación del suministro de sal yodofluorada gruesa por hasta un 92,3%, la cual fue obtenida con fecha 22 de abril de 2022;

9) que se agregan las constancias de disponibilidad de crédito para atender la presente ampliación de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente de fecha 22 de abril de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional y del Instituto del Niño y Adolescente de fecha 25 de abril de 2022 y de la Dirección Nacional de Guardia Republicana y la Secretaría del Ministerio del Interior de fecha 27 de abril de 2022;

10) que por Resolución N° 67/2022 de fecha 28 de abril de 2022, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso:

10.1) ampliar, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 74 del T.O.C.A.F., la Compra Directa N° 62/2021 para el suministro de sal yodofluorada gruesa, en las mismas condiciones que la adjudicación original, con fecha límite de ejecución 8 de noviembre de 2023, por un monto total impuestos incluidos de \$ 404.323,70 de acuerdo al siguiente detalle:

10.2) la erogación resultante será atendida con cargo a créditos propios de los Organismos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3 del Decreto N° 129/003 de fecha 8 de abril de 2003;

10.3) remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que asimismo, surge del Considerando I) de la precedentemente referida Resolución que la ampliación representa un 62.2% del total adjudicado para las zonas Montevideo e Interior;

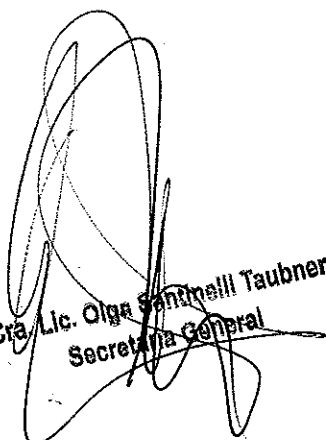
CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el Artículo 74 del T.O.C.A.F. en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetando las condiciones y modalidades del mismo, por lo que no existen objeciones legales que realizar;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados de los Organismos demandantes según corresponda (de acuerdo al detalle que surge del Resultando 10.1), la intervención del gasto total de \$ 404.323,70 impuestos incluidos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados según corresponda; y
- 3) Devuélvase.

DG


Cra. Lic. Olga Santelli Taubner
Secretaria General